



Comunicado 116

RENFE

Sector Federal Ferroviario

20 de septiembre de 2022

CGT

CGT VA ACERCANDO LAS MOVILIDADES A LA TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA

Tal como explicamos en el comunicado nº 110, el pasado día 6 obtuvimos un acuerdo de conciliación ante la Audiencia Nacional, que ha supuesto la publicación de las vacantes adjudicadas a resultas, con especificación de las residencias de origen de l@s adjudicatari@s (lo que permitirá conocer vacantes para ulteriores movilidades) y de las vacantes ofertadas y la composición de la lista de reserva de las movilidades de comercial, en un procedimiento de conflicto colectivo impugnatorio de las recientes convocatorias de movilidad de comercial destinado a poner "luz y taquígrafos" y evitar situaciones que conculquen l@s derechos de las personas que participan en las mismas.

El recorrido jurídico que, desde CGT, estamos llevando respecto a las convocatorias de movilidades en RENFE, va poco a poco dando sus frutos. Hemos pasado de convocatorias donde no se especificaban las vacantes, en base a la infame cláusula 7ª del I Convenio Colectivo firmada por el resto de sindicatos (SEMAF, CCOO, UGT y SF-I), a conseguir, a raíz de la nulidad de la citada cláusula, **las primeras convocatorias donde ya aparecen vacantes con ubicación y número concreto, a forzar la identificación de las vacantes a resultas o las ofertadas en listas de reserva, lo que es un paso importante.** Aún así, todavía detectamos "errores" que es necesario combatir, consiguiendo anular por sentencia en la Audiencia Nacional la convocatoria PO 03/22 de los CGO ante la falta de identificación de vacantes o como por ejemplo la falta de concreción de las residencias de los CGO,s pertenecientes a Cercanías y Media Distancia de la reciente convocatoria de movilidad, de la que hemos cursado el escrito que os adjuntamos.

Desde CGT queremos hacer también una reflexión sobre toda la problemática que las movilidades producen en el GRUPO RENFE, ya que mientras la empresa tenga a su disposición y servicio a la mayoría sindical que les firma este tipo de convocatorias, va a ser difícil salir de un bucle de abusos, oscurantismo y favores, que es, al final, lo que encierran situaciones como estas.

La solución viene también vía sindical, movilizándonos contra quien conculca nuestros derecho junto a CGT y **dando la espalda a los sindicatos que permiten y colaboran en poner palos a las ruedas de un derecho, que es la movilidad, tanto con cláusulas como la 7ª felizmente anulada, como las referidas a bolsas de reserva con "sorprendentes" adjudicaciones de vacantes no ofertadas inicialmente, o la famosa 14.6 que implica el castigo de no poder participar en siguientes acciones de movilidad, y de los que los firmantes (SEMAF, CCOO, UGT y SF-I) en un acto claro de cinismo, se llevan las manos a la cabeza cuando se aplica.**

MOVILIDADES TRANSPARENTES Y JUSTAS. VEN A Luchar con CGT





CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECTOR FEDERAL FERROVIARIO



A/A: JOSÉ ZAMORA MARTÍN
Jefe de Área de Movilidad Renfe



Madrid, 20 de septiembre de 2022

Asunto: Concreción plazas vacantes CGO Barcelona en procesos de movilidad

En los recientes listados comunicados a esta organización y al resto de la representación de los trabajadores, en cumplimiento del acuerdo de conciliación ante la Audiencia Nacional del CC nº 194/2022 de 6 de septiembre de 2022, instado por CGT, respecto a la concreción de las vacantes a resultas adjudicadas, las ofertadas a l@s trabajador@s que conforman el listado de reserva, así como en la resolución definitiva de la convocatoria de movilidad para la cobertura de puestos con carácter definitivo en los CGO (PO 07/2022), observamos que de forma reiterada las vacantes referidas a los CGO de Barcelona vinculadas a Cercanías y Media Distancia vienen identificadas como Cercanías Cataluña , sin especificar de forma concreta a que centro de trabajo se refieren.

En este sentido, es necesario poner en su conocimiento, la existencia de dos centros de trabajo de CGO en Barcelona, uno ubicado en la estación del Clot (Centro de Información de Cercanías (CIC), y otro ubicado en la estación de Barcelona Francia (Centro de Gestión de Tráfico Rodalies, CGR), residencias con funcionalidades diferentes, y que así se reflejan, incluso, en las propias nóminas de l@s trabajador@s que prestan servicio en las mismas.

A fecha del presente escrito, los trabajador@s adjudicados en Cercanías Cataluña desconocen en concreto a que residencia van a prestar servicio, lo que conculca, como bien sabe, el principio de seguridad jurídica de los adjudicatarios , además de contravenir la reciente sentencia de la Audiencia Nacional nº 70/2022 de 4 de mayo, que refiere a STS 1101/2021 sobre la nulidad de cláusula 7º del I Convenio Colectivo, y que anuló las bases de la convocatoria de movilidad para los CGO PO 03/22 por , entre otros motivos establecer que “las plazas no aparecen debidamente identificadas, únicamente aparece referida la ubicación geográfica de la misma, sin que se especifique la concreta dependencia o centro de trabajo en que radica la misma, ni el concreto puesto de trabajo a desempeñar;” ,

Por lo expuesto, le solicitamos que de forma urgente comunique a l@s trabajador@s afectad@s y a la representación sindical la residencia adjudicada y por tanto los centros de trabajo concretos donde van a prestar servicio .

Atentamente,

José Dolz Cabo

Secretario de Jurídica del SFF-CGT

